Ayuntamiento de xxvj de diciembre 631

R En la villa de Fortuna en veinte y seis
dias del mes de diciembre de mill y seis-
cientos y treinta y un años, los señores don Fran-
cisco Ramírez de León, alcalde, Pedro Juan de la
Jara, Juan Miralles, regidores, Juan
Gómez, jurado, conçejo, justiçia y regi-
miento desta villa, se juntaron como
lo an de uso y costumbre para el mirar
del bien público y común desta
villa, y en él acordaron las cosas
siguientes ——

Salario de pregonero por un año. 100 reales y el [illegible] de la almo[illegible] la cama

Este dia acordaron por la necesidad
que la villa tiene de pregonero para
que asista en ella, y siendo nombrado Mi-
guel Pérez, pregonero, en [illegible] Jiménez
para ello, al qual le asignan de
salario por cada un año cien reales y el
[illegible] de la almo[illegible] la cama que haya [illegible] mes-
mo [illegible] pagado por tercios [illegible]
[illegible] a que los meses, el qual año corre
[illegible] desde el dia [illegible] mes [illegible]
[illegible] pagada [illegible] año
que fue a 26 dias del presente mes.

que se dé a Miguel Miralles [illegible] cien reales de salario cada día ——

Este dia acordaron baja a la villa [illegible]
[illegible] la villa Miguel Miralla [illegible]
[illegible] del [illegible] del [illegible]
[illegible] para que la villa haga quenta
con los señores que tienen el dicho [illegible]
[illegible] lo que la villa [illegible] deben [illegible] que
[illegible] pagado, y de las causas que [illegible]
[illegible] el real [illegible] de [illegible]
[illegible] qual le asigna [illegible]
[illegible] de salario [illegible] que
[illegible] de un dia [illegible] vuelta [illegible]
[illegible] reales [illegible] qual [illegible]
[illegible] partida para
[illegible] pagar ——
que se le pague

Librança de 600 reales

Este dia acordaron se le libre librança en cabeza
de Miguel Miralles de seiscientos reales
para los gastos que a hecho por la villa